



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20001-40-03-002-2012-00275-00.

INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER

Demandado: JEAN YOJANA TORRES RAMIREZ y OTROS.

Atendiendo la nota secretarial que antecede del cuaderno de INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS y teniendo en cuenta que la parte interesada manifiesta que el BANCO DE BOGOTÁ no está aplicando los descuentos ordenados mediante oficio de embargo No. 1882 fechado del veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018), donde se le ordenó el embargo y retención de las sumas de dinero, legalmente embargables que tenga o llegare a tener la FUNDACIÓN DE LA MUJER identificada con NIT 890.212.341-6 en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs, y que se limitara el valor a retener hasta la suma de \$1.017.024, por lo anterior se requerirá a la mencionada entidad para que proceda de conformidad y realice lo de su cargo.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase al BANCO DE BOGOTÁ para que proceda a realizar los descuentos correspondientes a la FUNDACIÓN DE LA MUJER identificada con NIT 890.212.341-6 en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs, límitese el valor a retener hasta la suma de \$1.017.024, o en su defecto informe en el término de 5 días, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida.

SEGUNDO: Ofíciase al BANCO DE BOGOTÁ, para que proceda con la inscripción y los descuentos correspondiente de la medida cautelar antes anotada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CJGM

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

Oficio: 2285

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 935f3f2121098e3caecafc68bd008f102b2e61926505fb6796c287a8358d54a4
Documento generado en 24/11/2020 11:46:36 a.m.*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362